



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 MAY 2022

PROCESO VERBAL - SIMULACIÓN RAD. 2017-0412

Reconócasele personería a la abogada **Viviana Cortés**, para actuar aquí como apoderada judicial de la parte demandada, en las condiciones y para los fines del poder otorgado y que se radicó en el correo de este Juzgado el 8 de noviembre de 2021 -impreso y agregado a folios 187 a 189-.

En consecuencia, téngase por revocado cualquier otro poder conferido por el extremo pasivo con anterioridad.

Por otro lado, las partes deben estarse a lo resuelto en providencia de esta misma fecha, mediante la cual se adicionó la sentencia proferida por este Juzgado el 2 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, una vez en firme dicho proveído se dará trámite a la apelación interpuesta por la mandataria judicial de la parte demandada contra la referida sentencia -ver opugnación a folios 184 a 186-.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u>, hoy .  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>	<p>17 MAY 2022</p>
--	---------------------------